

RESOLUCIÓN N° 2513 /2013

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA

RECOLETA, **20 NOV 2013**

VISTOS: Ingreso N° 15242 de fecha 25 de Septiembre de 2013, Informe Inspectivo: de fecha 01 de Octubre de 2013, Recepción Final N° 65 de Fecha 23 de Junio de 2011, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 161911 de Fecha 27 de Diciembre de 2011, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memorandum N° 664/ Ingreso 1339/2013 de Fecha 30 de Octubre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-748249, ubicado en el domicilio **AV. DORSAL N° 629-A**, unidad vecinal N° 17, giro: **EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES Y HELADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **SARA MARCELA CONTRERAS MARTINEZ**, RUT:9.097.793-8, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgr
11.11.2013



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE